

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Club Ushuaiense de Box (ALERMAN), organizadores del Festival de Box a realizarse durante el próximo mes de Mayo del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", del pago de lo establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1507 y del Artículo 16, Inciso I), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2566

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/04/2003.

Jam.

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA

Alfonso Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
Departamento Municipal



[Signature]
Marta Gordenas
Jefe Depto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 14 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD-02104/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2003, por la cual se exime al Club Ushuaiense de Box (Alerman), organizadores del Festival de Box a realizarse durante el mes de mayo del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos", de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16 Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 312/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

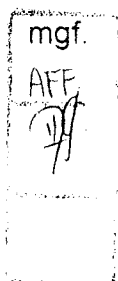
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2566, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2003, por la cual se exime al Club Ushuaiense de Box (Alerman), organizadores del Festival de Box a realizarse durante el mes de mayo del año en curso, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", del pago establecido en el Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos", de la Ordenanza Municipal N° 1507 y Artículo 16 Inciso I) Título II "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 271 -/2003.



[Signature]
ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
ING. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia